

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. . . id. . . . 0'07
 » 30 id. . . id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

174

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno de mi cargo, que D. Julián Juano, Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus auxiliares, cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi autoridad y á los Sres. Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Logroño, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Habiendo aparecido la viruela en el ganado lanar de D. Nicolás Prieto, vecino de esta ciudad, cuyos animales enfermos ocupan el paraje del término municipal de esta localidad conocido con el nombre de «Grajera», he dispuesto declarar «zona infecta» dicho lugar, hasta que no haya desaparecido totalmente la enfermedad en los ganados que la ocupan en la actualidad, en armonía con

lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias.

Asimismo he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida la influencia de los ganados mulares de D. Melchor Ruiz, vecino de Anguciana, que en la actualidad ocupan la caballeriza establecida en la casa señalada con el número 46, de la calle Real de dicho pueblo, y autorizar á su propietario para que pueda repoblar la citada caballeriza por haberse efectuado la desinfección de la misma, y transcurrido el plazo de quince días, que indica el artículo 221 del Reglamento de Epizootias, sin que después de haber dado de alta el último enfermo, se haya presentado ningún otro caso de la referida enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Teniendo conocimiento oficial de la aparición de la rabia en un perro de Calahorra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar en estado de infección dicha localidad, ordenando al propio tiempo la inmediata adopción de las medidas de policía sanitaria que indica el capítulo XVIII del precitado Reglamento, á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad.

Logroño, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Administración Provincial

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

173

Nota de los gastos originados en las obras para conservación de los edificios provinciales, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto

provincial, durante el cuarto trimestre del año 1916, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Hospital

Ptas. Cts.

A los Sres. Marrodán y Rezola, por materiales de herrería.	249	50
A D. Juan San Juan, por un carro de arcilla.	5	»
A D. Pío Amelivia, por efectos de ferretería.	31	50
A D. José Llach, por materiales de herrería.	101	80
Total.	387	80

Casa de Beneficencia

A los Sres. Marrodán y Rezola, por materiales de herrería.	53	80
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	24	»
A D. José Llach, por arreglos de herrería.	30	50
A D. Cayetano Berger, por dos sacos de cemento.	7	»
A D. Juan San Juan, por ladrillos.	27	50
Total.	142	80

Logroño, 27 de Junio de 1917.
 —El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Nota de los gastos originados en las obras para conservación de los edificios provinciales, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el primer trimestre del año actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Palacio de la Diputación provincial

Ptas. Cts.

A D. Hipólito Cenza, por material de pintura y empapelado.

313 60

Logroño, 27 de Junio de 1917.
 —El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Comisión Provincial

166

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas.

Ración de pan de 70 dgms.	»	41
Id. de carne, kilogramo.	2	26
Id. de vino, litro.	»	36
Id. de cebada de 4 kgs.	1	52
Id. de paja de 6 kgs.	»	30
Id. de aceite, litro.	1	46
Id. de carbón, kilogramo.	»	13
Id. de leña, kilogramo.	»	05

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos por las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 27 de Junio de 1917.

—El Vicepresidente, Daniel Menchaca.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

Restablecida por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos vigente, la obligación que eximía á los

Ayuntamientos el artículo 4.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, de ingresar en arcas del Tesoro el 10 y 20 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y renta de Propios, dispuesto por Real decreto de 14 de Julio de 1897, según se indicó ya por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Enero último, y llegada la época en que los Ayuntamientos den el debido cumplimiento á lo ordenado por tal disposición y Real orden de la misma fecha, se hace saber por la presente la obligación expresa que tienen las Corporaciones municipales de remitir en el plazo improrrogable de diez días

las certificaciones á que hace referencia el artículo 1.º de dicho Real decreto, con la debida separación por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido lugar en el trimestre último, en la inteligencia que de no verificarlo con la precisión debida, se exigirán inmediatamente las responsabilidades á que hace mención el art. 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903.

Logroño, 2 de Julio de 1917.—El Administrador, P. I., J. Blanco Villanueva.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

171

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta Oficina y serán entregadas á las entidades ó particulares á quienes correspondan, mediante los requisitos legales reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por ciento que se detallan:

NÚMERO	CORPORACIÓN	CAPITAL
1660	Patronato de pobres y estudiantes de Soto	300000
1661	Patronato y Memoria de D. Pedro G. del Río	51181
1662	Idem del Santo Hospital de Madre de Dios, de Haro	117800
1663	Cura Párroco de San Esteban, de Soto	2000
1664	Hospital del Santo Refugio, de Nájera	5971
1665	Fundación piadosa de misas, de Velilla	5000
1666	Idem de Médico titular, de Cabezón	52500
1667	Capellanía Colectiva de Ventosa	1986 92
1668	Idem fundada en Nájera	4167 19
1669	Idem de D. Rodrigo Angulo, de Nalda	6152 60
1670	Memoria benéfica de Santo Domingo	25824 44
1671	Obra pía por D. Martín Palacios, de id.	6423 59
1672	Fundación de D. Martín Bastida, de Uruñuela	21875
1673	Capellanía de D. Celedonio Pardo de Tricio	39730 43
1674	Hospital de San Miguel, de Rincón de Soto	2500
1675	Cura Párroco de la Iglesia de Palacio	6300
1676	Idem id. id. de Santiago el Real	6300
1677	Obra pía de Arenzana de Abajo	1443 50
1678	Cura Párroco de la Iglesia de Palacio	2300
1679	Idem id. id. de Santiago el Real	2300
1680	Obra pía de pobres de Sajazarra	3200
1681	Fundación Luisa Aranceta	6500
1682	Junta patronato Beneficencia, Haro	491100
1683	Hospital de Nájera	4720 87
1684	Diputación provincial de Logroño	148546 88

Logroño, 28 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

SECCIÓN DE PÓSITOS

172

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villar de Arnedo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 14 al 19 de Junio no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y re-

cargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 6º y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Logroño, 28 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, F. P. de Quinto.

Número de orden	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES		NOMBRES DE LOS FIADORES	NOMBRES DE LOS DEUDORES ó SUS CAUSAHABIENTES	CANTIDADES ADEUDADAS		
	Día	Mes			Año	PRINCIPAL e INTERESES	5 por 100 de recargo
1	31	Julio	Pedro Cordón	Magdalena Cordón Espinosa	115	13 42	128 42
2	"	"	Benigna Alcalde	Cecilio Alcalde Fernández	88	10 27	98 27
3	"	"	"	Maria Alcalde Zapata	50	5 83	55 83
4	"	"	Domingo Alcalde	Fermín Alcalde García	59	6 88	65 88
5	"	"	"	Mercedes Alcalde Moreno	46	5 37	51 37
6	"	"	"	Felipe Pérez Alcalde	23	2 68	25 68
7	"	"	Nemesio Vea	Martina Sáenz	80	5 06	85 06
8	1.º	Diciembre	Emeteria García y José Zapata	Juan Sáenz Fernández	47	2 98	49 98
9	"	"	Emilia Pérez	Angela Martínez	63	3 99	66 99
10	"	"	Enrique Munilla	Tomás Alcalde Zapata	99	6 27	105 27
11	"	"	Francisco Sáenz	Benigna Alcalde	21	1 33	22 33
12	"	"	Benigna Alcalde	Francisco Sáenz Espinosa	53	3 36	56 36
Totales..					744	67 44	811 44

Relación que se cita:

Cuerpo Nacional

DE INGENIEROS DE MONTES

Personal

179

En cumplimiento de la Real orden fecha 12 de Mayo último, trascrita por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes en 18 de Junio último, han sido nombrados Guardas del Estado Vigilantes temporeros de incendios los individuos siguientes:

Florencio Martínez, que residirá en Ajamil y tendrá bajo su vigilancia y custodia el monte Monte Real, perteneciente al pueblo de Larriba y comuneros y los montes de Laguna de Cameros.

Luis del Río Blanco, residente en Villanueva, que custodiará los montes situados en las jurisdicciones de Villanueva, Ortigosa y El Rasillo.

Segundo Calvo Lacalle, que residirá en Villoslada y tendrá á su custodia y vigilancia los montes enclavados en las jurisdicciones de Villoslada y Lumbreras.

Luis de Miguel y Antón, que tendrá la residencia en Viniestra de Abajo, custodiando y vigilando los montes pertenecientes á los pueblos Las Viniestras, Ventrosa, Brieva y Mansilla de la Sierra.

Todos han de prestar servicios en combinación con la Guardia civil y con las parejas de la Guardería forestal del Estado, los tres primeros bajo las inmediatas órdenes del Guarda

mayor D. José del Campo y Díaz de Corcuera, residente en Torrecilla en Cameros, dedicando especialmente su atención diaria, asidua y continua á las masas de pinares y superficies acotadas en repoblación donde son más de temer los incendios, y el último á las inmediatas órdenes del Guarda mayor D. Cipriano López Palomar, residente en San Millán de la Cogolla.

El plazo durante el que dichos individuos prestarán el servicio de vigilancia antes detallado, será de noventa días, contados desde el 3 del actual al 30 de Septiembre próximo venidero, en que sin más orden ni aviso cesarán en sus cargos, entregando el armamento, insignias y demás efectos del Estado que obren en su poder, á los respectivos Sobreguardas.

Durante tal plazo no podrán ocuparse más que en los servicios de vigilancia continua, asidua y permanente de la masa forestal puesta bajo su custodia para prevenir los incendios, y tanto los individuos del Cuerpo de Guardia civil, Autoridades locales ó cualquier persona que vea ó tenga conocimiento de que alguno de los vigilantes nombrados se ausentan de las demarcaciones que se le señalan ó se dedican á otras ocupaciones ó labores que no sean del servicio público que se les encomienda, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura para proceder á lo que haya lugar.

A dichos individuos se les reconocerá en el desempeño de su cargo, el carácter de Agentes de la Autoridad, como funcionarios del Estado, pudiendo también como tales, presentar las denuncias oportunas contra los que infrinjan las leyes de Caza y Pesca en sus respectivas demarcaciones.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para que por las Autoridades, Guardia civil y público en general, sean reconocidos, respetados y auxiliados en caso necesario como tales Guardas del Estado y del servicio público forestal y piscícola, los individuos antes mencionados.

Logroño, 1.º de Julio de 1917.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE TURRUNCÚN

846

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre de 1917, que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal y 40 del Reglamento provisional de 24 de Agosto del finado año, caso 5.º, forma el Secretario que suscribe.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ENERO

Presidente, Sr. González.

Se leyó y aprobó la última de 31 de Diciembre finado.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana, quedando enterada la Corporación, y se levantó la sesión sin tratar ningún otro asunto.

SESIÓN DEL DÍA 14

Abierta ésta pública ordinaria, fué leída y aprobada la anterior, quedando enterada la Corporación de los asuntos ordinarios.

Se llevó á efecto el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año, comprendiendo que los cinco únicos que resultan deben ser alistados; y como uno de ellos reside en Quel, se acuerda se haga saber al Ayuntamiento del mismo, que ha sido alistado el mozo Blas Puerta Moreno por esta Corporación, como natural de esta villa, y de haberlo sido en dicho Quel, lo participe.

Que como el Sr. Presidente es pariente de uno de los mozos alistados, deja de conocer en adelante en el expediente de quintas.

Se enteró la Corporación de la cuenta presentada por D. Pedro Puerta, Recaudador de fondos municipales del finado año, y que se le ordene el cobro de descubiertos, para atender á los pagos que se adeudan.

Que se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de ganados, la relación de los resultantes en esta villa.

Se acordó dividir en tres Secciones los vecinos para la elección de Vocales y asociados que han de constituir la Junta municipal en el año corriente, y que sea expuesta al público, para en su día llevar á efecto el sorteo como previene el artículo 66 de la ley Municipal.

Se aprobó una cuenta de 18'50 pesetas de sellos de correo, móviles y pólizas.

SESIÓN DEL DÍA 21

Abierta ésta pública ordinaria, se leyó y aprobó la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó se exponga al público la lista de contribuyentes para la elección de Vocales y asociados de la Junta municipal, para el presente año.

SESIÓN DEL DÍA 28

Abierta ésta pública ordinaria, se leyó y aprobó la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó el extracto de las sesiones del cuarto trimestre finado, acordando se remita al señor Gobernador civil.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del año último.

El Sr. Pérez, manifestó que se le debe relevar del cargo de Depositario de fondos municipales, que como Concejal lo ha desempeñado en 1916; en su vista, se acordó lo sea D. Lázaro Jiménez, como Concejal.

Como incompatible el Sr. Presidente, deja la presidencia y la ocupa D. Manuel Jiménez, como primer Concejal, y se lleva á efecto la rectificación de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año, quedando rectificado

con los cinco individuos alistados, estando conforme el mozo Blas Puerta Moreno ser comprendido en el de esta villa, así como el Ayuntamiento de Quel, según comunicación de la Alcaldía; se acordó se exponga al público copia de la lista, haciendo saber que el cierre definitivo de la misma, será el once de Febrero próximo.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil, copia de la lista de compromisarios para las elecciones de Senadores.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

El Sr. Presidente manifestó que debían arreglarse los caminos vecinales, puesto que desde hace tiempo no han sido reparados, acordando se arreglen lo antes posible y por prestación vecinal, como es de costumbre.

SESIÓN DEL DÍA 11

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Que se le comunique al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento del Ejército, que el precio medio del jornal de un bracero en esta villa, es el de 1'50 pesetas.

Con las formalidades prevenidas en el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal y conforme al artículo 68, se llevó á efecto el sorteo de Vocales y asociados que han de componer la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección 1.ª, D. Valentín Pérez y D. Margarito González.

Sección 2.ª, D. Hermógenes Jiménez y D. Marcelino Puerta, y Sección 3.ª, D. Ponciano Pastor y D. Leandro Cuesta, ordenando se haga público á los efectos correspondientes.

SESIÓN DEL DÍA 18

Presidencia, Sr. Jiménez (don Manuel).

Constituido el Ayuntamiento, excepto el Sr. González, por ser incompatible, se abrió ésta pública ordinaria, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó ser el primer objeto de esta sesión llevar á efecto el sorteo de mozos para el reemplazo del presente año, para lo cual habían sido citados los interesados en forma, dándose lectura á lo prevenido por la Ley y su Reglamento concernientes al Acto, dando el resultado siguiente:

Blas Puerta Moreno, número cinco.

Lucio Garrido Puerta, número dos.

Santiago Martínez Ocón, número tres.

Guillermo Jiménez Cordón, número cuatro.

Domingo González Royo, número uno.

Sin protesta ni reclamación, se

acordó sacar copia del sorteo exponiéndola al público, y que se remitan tres copias del mismo á la Comisión mixta, como se previene en el artículo 81 de la Ley.

Ocupa la presidencia el señor González.

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil, la liquidación del presupuesto de 1916.

Se aprueba la cuenta de dicho año conforme ha sido presentada, ascendiendo los ingresos á 3.570'87 pesetas, y los gastos á 3.267'18 pesetas, quedando una existencia de 303'69 pesetas; que se anuncie al público por quince días, y se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda comunicar al señor Alcalde de Arnedo, que el día 23 del corriente, por la mañana, se reunan los ganaderos en la Peña del Cuco, para tratar sobre cuestión de pastos.

SESIÓN DEL DÍA 25

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Se nombró á los vecinos de esta villa Sres. Rafael Eguizábal y Eugenio Díaz, para declarar en los expedientes de excepción de quintas, por ser ambos extraños á los interesados y estar conceptuados de buena fama y reputación como personas imparciales, por cuanto los interesados en el reemplazo son parientes unos de otros.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO

Presidencia, Sr. Jiménez (don Manuel).

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

El Sr. Presidente manifestó, que no pudiendo acudir el Médico titular en este día por constituir otros pueblos el partido, no podrá llevarse á efecto el acto del llamamiento y declaración de soldados, hasta el día seis del actual y hora de las nueve, quedando enterados los asistentes, así como los interesados del reemplazo del corriente año y los de revisiones.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
DÍA 6

Reunida la Corporación en la Sala Consistorial, juntamente con el Médico titular D. Mateo Martínez de Pinillos y D. Rafael Eguizábal, como tallador, se llevó á efecto el llamamiento y declaración de soldados de los alistados para el corriente año y de revisión de los tres anteriores, conforme previene la vigente Ley y su Reglamento.

SESIÓN DEL DÍA 11

Presidencia, Sr. González.
Abierta ésta pública ordinaria, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana, así como de haber reci-

bido aprobado el padrón de cédulas personales.

También se enteraron de haber presentado el Recaudador de contribuciones dos relaciones de deudores, la una por rústica y la otra por urbana, en las que aparecen en descubierto la mayor parte de los comprendidos en los repartos, para que se señalen fincas para el embargo, y siendo de improbo trabajo y de bastante tiempo para dicho señalamiento, se acuerda remunerar al Secretario, como en años anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 18

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Fueron nombrados dos Agentes, para cumplir lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador civil y Sr. Jefe de Estadística, sobre el Censo electoral, que lo son los Sres. Pedro Ocón González y Rafael Eguizábal, como personas de más competencia, para que en unión del Secretario de la Corporación lleven á efecto lo que se manda.

El día 25 no hubo sesión, por no reunirse el Ayuntamiento.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28

Presidencia, Sr. Jiménez.

Abierta ésta pública ordinaria, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó ser el objeto de la sesión, para resolver definitivamente las excepciones pendientes de fallo de los mozos del presente reemplazo y de revisión de los tres años últimos, para lo cual se había citado á los interesados conforme al artículo 46 de la ley vigente y haberlo hecho público por bando.

Presentes los interesados y presentados los expedientes justificativos y enterada la Corporación, se acordó exceptuar á Julián Marín Ocón, número 1, de 1916; declarar soldados á Nicolás Ocón Royo, número 3, de 1916, y á Mateo Ocón Diago y Fidel Ocón Martínez, números 3 y 6, de 1914, respectivamente, exceptuados el primero como hijo de viuda pobre, y el segundo como de padre sexagenario pobre, dando por terminada la sesión, advirtiendo al público pueden apelarse los fallos dictados hasta la víspera de la salida para la Capital al juicio de exenciones, lo cual se hará público por bando.

Turruncún, 4 de Abril de 1917.—Plácido Muñoz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso González.

En sesión de 8 de Abril se dió cuenta á la Corporación y fué aprobado el precedente extracto, ordenando se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

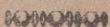
Turruncún, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Dámaso González.—El Secretario, Plácido Muñoz.

NAVARRETE

163

Ultimados los apéndices de la riqueza rústica y urbana y relación de la ganadería, que han de servir de base para girar los repartos de 1918, quedan expuestos al público los primeros por término de quince días y la última por cinco, para que examinándolos los que lo deseen, puedan entablar sobre dichos documentos las reclamaciones que estimen oportunas.

Navarrete, 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Marín.



LEZA DE RIO LEZA

177

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y patatas para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contarlos desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser convenientemente examinado y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él comprendidos.

Leza de Río Leza, 24 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antolín Sáenz.



Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del año 1916, quedan de manifiesto expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y durante cuyo plazo formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Leza de Río Leza, 24 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antolín Sáenz.



CAMPROVÍN

170

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, hállase de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Camprovín, 27 de Junio de 1917.—El Alcalde, Angel Blanco.



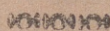
BOBADILLA

175

Terminado el repartimiento vecinal de arbitrios sobre las especies de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente, queda de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bobadilla, 25 de Junio de 1917.—El Alcalde, Melquiades Lacalle.

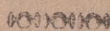


QUEL

178

Terminados los apéndices al amillaramiento y la relación de ganadería que deberán servir de base para la formación de los repartos de contribución territorial y urbana de este término y año de 1918, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de que puedan examinarlos cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quel, 27 de Junio de 1917.—El Alcalde, Severiano Aldama.



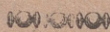
AUSEJO

169

Don Gumersindo Pérez Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, los aspirantes á dicho cargo pueden comparecer ante esta Alcaldía dentro del término de diez días, para tratar respecto de las condiciones en que ha de ser desempeñado; advirtiendo que el individuo que sea agraciado ha de dar principio á la cobranza desde 1.º de Agosto próximo, continuando sin interrupción hasta su terminación; que los descubiertos á cobrar pertenezcan á los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del año corriente y anteriores, así como á los de aprovechamiento de pastos, y que su importe es de gran consideración con relación á esta localidad.

Ausejo, 27 de Junio de 1917.—Gumersindo Pérez.



ANGUIANO

180

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 393 pesetas; habiendo consignada en el presupuesto municipal otra cantidad igual para pago de los medicamentos que se faciliten á la clase de pobres incluidos en las listas de beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, el título profesional ó copia certificada del mismo con expresión de los méritos ó servicios que cada uno tenga.

Anguiano, 29 de Junio de 1917.—Martín Rueda.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

176

Don Constancio Pascual Sanchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas por la Audiencia provincial de Logroño al penado Dámaso Serrano Arpón, de esta vecindad, en causa que por este Juzgado se le siguió sobre disparo de arma de fuego, se venden en primera y pública subasta los bienes inmuebles siguientes embargados como de la propiedad de dicho penado, radicantes en jurisdicción de esta ciudad:

Bienes inmuebles

1.ª Una viña en el término de los Planos, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte; Emilio Fernández Velilla; Sur, Sendero; Este y Oeste, Barranco; tasada en treinta pesetas.

2.ª Otra viña de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas en el mismo término; que linda al Norte, con la viuda de Marcelo Roldán; Sur, Cipriano Garrido; Este y Oeste, Barranco; tasada en diez pesetas.

3.ª Una heredad con dieciséis olivos en Ulajeco, de cabida diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Jerónimo Garranzo; Sur, Pedro Ramírez; Este, Manuel María Pascual, y Oeste, Hilario Solana; tasada en sesenta pesetas.

Advertencias

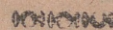
1.ª Dicha subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Julio próximo á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación de dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª No existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Arnedo á veintiocho de Junio de mil novecientos diecisiete.—Constancio Pascual.—El Secretario, Manuel Gil de Muro.



Requisitoria

168

Salinas García, Rufino; hijo de Rufino y de Dorotea, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Briñas (Logroño) y vecino de Haro, procesado por el delito de sustracción, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia de San Sebastián.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1917.

MATRÍCULAS que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos sujetos á la *Contribución industrial* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a que con toda especificación se mencionan á saber:

Continuación. (1)

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
Canales de la Sierra							
1	1. ^a	9. ^a bis	1	Villa de Canales	Taberna	D. Félix Iturriaga	42 71
2	"	"	"	Alejo Rubio (herederos)	Abacería	D. Tello	28 48
3	"	"	"	Hijos de Navarreta	Id.	D. Félix Iturriaga	28 48
4	"	"	"	Isidro Blanco Muro	Id.	Id.	28 48
						Suma la tarifa 1. ^a	128 15
5	3. ^a	"	119	Andrés Montalvo García	Sierra de cinta 70 centímetros diámetro, seis meses al año	El Carmen	83 87
6	"	"	"	Gerardo Martínez Navarreta	Molino represa 1 piedra	Extramuros	38 21
7	"	"	"	José Ochoa Ibáñez	Idem 1 id. 3 meses al año ó menos	Id.	12 39
						Suma la tarifa 3. ^a	134 47
8	4. ^a	"	400	Andrés Calvo Navarreta	Farmacia	Fernán González	74 16
						Suma la tarifa 4. ^a	74 16
Casalarreina							
1	1. ^a	4. ^a	2	Melquiades Cilleruelo	Tejidos	Garaya	162 31
2	"	9. ^a	11	Víctor Martínez	Carne fresca	Real	45 56
3	"	"	"	Modesto Martínez	Id.	Id.	45 56
4	"	"	15	Jerónimo Alonso	Comestibles	Id.	45 56
5	"	"	"	Florencio Barcina	Id.	Id.	45 56
6	"	"	"	Julián López Garoña	Café	Id.	45 56
7	"	"	"	Benigno García	Id.	Plaza	45 57
8	"	11. ^a	5	Pedro Córdoba	Mesón	Id.	28 47
9	"	"	"	Domingo Angulo	Abacería	Real	28 48
10	"	12. ^a	1	Micaela Gamboa	Bodegón	Id.	22 79
11	"	"	"	Daniel Guinea	Id.	Id.	22 79
12	"	"	"	Eusebio Urquiza	Id.	Plaza	22 79
13	"	"	"	Guillermo Pérez	Id.	Id.	22 78
14	"	"	"	Félix Zabala	Id.	Real	22 77
15	"	"	"	Bautista Caperos	Id.	Id.	22 77
						Suma la tarifa 1. ^a	629 32
16	3. ^a	"	178	Pedro Garnica	Electra 47 kilowats	Linares	560 39
				El mismo	Fuerza motriz	Id.	
17	"	"	399	Emeterio Pavía	Molino represa 1 piedra	Plaza	38 20
				El mismo	Fuerza motriz	Id.	
18	"	"	"	Andrés Rioja	Molino represa 1 piedra	Despoblado	38 21
				El mismo	Fuerza motriz	Id.	
						Suma la tarifa 3. ^a	636 80
19	4. ^a	"	7	Justo Terrazas	Farmacéutico	Real	74 16
20	"	"	10	Anastasio Orúe	Practicante	Id.	20 77
21	"	"	"	Manuel Velasco	Veterinario	Id.	47 46
22	"	"	"	Agustín Pozo Valgañón	Practicante	Id.	20 76
23	"	7. ^a	55	Aurelio Artiaga	Carpintero	San Martín	19 93
24	"	"	"	Castor Llerena	Id.	Real	19 94
25	"	"	"	Eusebio Vadillo	Id.	Id.	19 94
26	"	"	56	Maximino Zárate	Carretero	Id.	19 93
27	"	"	"	Maximiliano Pérez	Id.	Eras	19 93
28	"	"	"	Jesús Varona	Id.	Garaya	19 93
29	"	"	80	Francisco Sáez	Herrero	Baja	19 93
30	"	"	"	Pascual Sobrino	Id.	Id.	19 93
31	"	"	"	Manuel Angulo	Id.	Id.	19 93
32	"	"	81	Félix Tovar	Hojalatero	Real	19 93
33	"	"	96	Esteban Sáez (hijos)	Sastre	Plaza	19 93
34	"	"	91	Laureano Angulo Ortiz	Horno tienda	Real	19 94
35	"	"	"	Paulino Conde	Id.	Id.	19 94
36	"	"	"	Constantino Martínez	Id.	Id.	19 94
37	"	"	"	Valero Rioja	Id.	Id.	19 94
						Suma la tarifa 4. ^a	462 15

(1) Véase el BOLETÍN número 78.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
38	5. ^a	2. ^a	15	Apolmario San Vicente	Vendedor leche	Carretera	8 54
39	"	"	"	Anastasio Gamboa	Id.	Id.	8 54
40	"	"	"	Longinos Malpartida	Id.	Id.	8 54
41	"	"	"	Modesto Martínez	Id.	Real	8 54
Suma la tarifa 5. ^a .							34 17

Castañares de Rioja

1	1. ^a	"	"	Benjamín Martínez Gómez	Carnes frescas	Mayor	45 56
2	"	"	"	Agustín Martínez Gómez	Id.	Id.	45 56
3	"	"	"	Cecilio Martínez Gómez	Comestibles	Id.	45 56
4	"	"	"	Justo Munilla Ballugera	Id.	Id.	45 56
Suma la tarifa 1. ^a .							182 24
5	2. ^a	"	"	Antonia Terán Varona	Carro transporte amillado	Extramuros	11 39
6	"	"	"	Jenaro Elizondo Mendi	Id.	Id.	11 39
Suma la tarifa 2. ^a .							22 78
7	3. ^a	"	"	Antonia Terán Varona	Molino harinero 2 ruedas	Extramuros	49 67
8	"	"	"	La misma	Salto de agua	Id.	49 67
9	"	"	"	Jenaro Elizondo Mendi	Molino harinero 2 ruedas	Id.	49 67
9	"	"	"	El mismo	Salto de agua	Id.	49 67
9	"	"	"	Julio Rioja Prado	Molino harinero 2 ruedas	Id.	49 67
9	"	"	"	El mismo	Salto de agua	Id.	49 67
Suma la tarifa 3. ^a .							149 01
10	4. ^a	"	"	Pedro Arrieta Contreras	Veterinario	Mayor	47 46
11	"	"	"	Melquiades Ezcurra Ezcurra	Herrero	Id.	19 94
12	"	"	"	Vicente Angulo	Panadero con horno	Taberna	19 94
13	"	"	"	Bruno Martínez García	Id.	Mayor	19 93
14	"	"	"	Nicolás Revuelta Hernáez	Constructor de carros	Garrilla	19 93
Suma la tarifa 4. ^a .							127 20

Cenicero

1	1. ^a	8. ^a	7	Dolores Joob Prasevaal	Mercería	Victoria	93 97
2	"	11. ^a	11	Enrique Anguiano Martínez	Quincalla	Id.	35 69
3	"	12. ^a	2	Julián Ruiz de Azcárraga	Café económico	Id.	28 48
4	"	"	"	Fernando Muga del Campo	Id.	Id.	28 48
5	"	9. ^a	11	Agustín Sáez Martínez	Venta de carnes	Id.	56 95
6	"	"	"	Rafael Sáez Montoya	Id.	Id.	56 95
7	"	"	"	Baltasar Sáez y Sáez	Id.	Id.	56 95
8	"	12. ^a	9	Francisco Varea Viniegra	Aceite y vinagre	Id.	28 48
9	"	11. ^a	5	Juan Jiménez Borrego	Mesón	Caballeros	35 59
10	"	12. ^a	4	Salustiano Ardanza Urcelay	Casa huéspedes	Estación	28 48
Suma la tarifa 1. ^a .							449 92
11	2. ^a	"	38	Rafael Carrera Picó	Comerciante	Estación	996 66
Suma la tarifa 2. ^a .							996 66
12	3. ^a	359	A	Santiago Gangutia Sáez	Pipería	Estación	265 77
Suma la tarifa 3. ^a .							265 77
13	4. ^a	7. ^a	"	Estanislao del Campo Romero	Farmacia	Victoria	83 06
14	"	"	"	Benito Espinosa Cárcamo	Id.	Dr. San Martín	83 06
15	"	12. ^a	"	Pedro Artacho Caballero	Veterinario	Victoria	56 36
16	"	7. ^a	80	Manuel Olona Jiménez	Herrero	Logroño	25 63
17	"	"	"	Santos Rubio Murillo	Id.	San Justo	25 63
18	"	"	56	Carlos Puellas Vargas	Carretero	Logroño	25 63
Suma la tarifa 4. ^a .							299 37
19	5. ^a	3. ^a	4	Ricardo Ruiz de Azcárraga	Comisionista en vinos	Estación	71 19
20	"	"	"	Antonio Maguregui Sáez	Id.	Caballeros	71 19
21	"	2. ^a	8	Santiago Artacho y Artacho	Horno de pan	Herrerías	8 55
22	"	"	"	Nicolás Sáez Rubio	Id.	Eras	8 55
Suma la tarifa 5. ^a .							159 48

Cellorigo

1	1. ^a	9. ^a bis	1	Silverio Pangusión Hernáez	Venta vino	Calle Arriba	42 71
Suma la tarifa 1. ^a .							42 71
2	4. ^a	7. ^a	91	Manuel Pangusión Bóbeda	Panadero con horno	Portillo	19 93
Suma la tarifa 4. ^a .							19 93